



“AMPLIAR DE FORMA EXCEPCIONAL Y POR ÚNICO DÍA LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA SEDE CENTRAL Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I, EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024, DESDE LAS 8:00 HASTA LAS 12:00 HORAS”

RESOLUCIÓN N.º 040-CU-2024-UAC.

Cusco, 14 de febrero de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N.º 501-CU-2023-UAC de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprueba el calendario académico 2024, para el semestre académico 2024-I de la Universidad Andina del Cusco, (...).

Que, en sesión del Consejo Universitario de fecha 14 de febrero de 2024, la Rectora de la Universidad Andina del Cusco, a consecuencia de los pedidos de los estudiantes y padres de familia, quienes solicitan la ampliación de matrícula para el semestre académico 2024-I, quienes no pueden trasladarse a la ciudad del Cusco, además por la coyuntura que venimos viviendo en nuestra ciudad, la región y a nivel nacional, pese a la programación del calendario académico para el semestre académico 2024, los estudiantes ingresantes y regulares en el presente semestre académico no han podido registrar su matrícula oportunamente, en consecuencia, la Autoridad Rectoral, ha realizado el pedido de ampliar la matrícula para los estudiantes de pregrado en la sede central y filiales para los días 14 y 15 de febrero de 2024, hasta las 12:00 horas, debiendo los estudiantes beneficiados con dicha disposición, matricularse bajo las condiciones de matrícula extemporánea con el recargo del 25% en la fecha programada.

Que, el literal u) del artículo 20º del Estatuto Universitario señala que es atribución del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias.

Que, conforme la disposición detallada precedentemente, previa evaluación de la petición de la Rectora, y considerando el literal m) del artículo 5º del Estatuto Universitario, que destaca el interés superior de los estudiantes como unos de los principios que orientan el accionar de la comunidad educativa de la Universidad, el Pleno del Consejo Universitario, dispone ampliar excepcionalmente y por único día la matrícula para el semestre 2024-I el día 15 de febrero de 2024, desde las 8:00 hasta las 12:00 horas, bajo las condiciones de matrícula extemporánea con el recargo del 25% en la fecha programada.

Estando a las consideraciones expuestas, al acuerdo del Consejo Universitario de sesión de fecha 14 de febrero de 2024 y, de conformidad y con lo dispuesto por el artículo 24º literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N.º 30220,

RESUELVE:

PRIMERO: **AMPLIAR** de forma excepcional y por único día la matrícula para estudiantes de pregrado de la sede central y filiales de la Universidad Andina del Cusco, para el semestre académico 2024-I, el día 15 de febrero de 2024, desde las 8:00 hasta las



12:00 horas, bajo las condiciones de matrícula extemporánea con el recargo del 25% en la fecha programada, en mérito a los considerandos que sustentan el presente acto administrativo.

SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Dirección de Servicios Académicos, a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/uch.
CC.

- VRAC/VRAD/VRIN
- DSA
- Facultades (5)
- DTI
- Marketing-RPP
- Interesados
- Archivo